



TEPIC, NAYARIT; QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Se tiene por recibido el diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, en oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión A/79/2018, un oficio signado por Miguel Guerrero Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, por virtud del cual dice dar cumplimiento a la resolución emitida por este Instituto el siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Consecuentemente, dese vista a María del Pilar Hernández Acevedo, recurrente, para que un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se tendrá eximido al sujeto obligado de su responsabilidad dándose por concluido el presente recurso de revisión, por haberse cumplido la resolución emitida dentro del presente expediente, con fundamento en el artículo 184, propiamente a contrario de sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.